



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA EL CENSO DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES DE LOS TRIBUNALES QUE HAN DE SELECCIONAR A LOS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA ACCESO A DICHO CUERPO CONVOCADO POR ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2024, SE ABRE EL PLAZO PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DEL CITADO CUERPO PUEDAN SOLICITAR FORMAR PARTE VOLUNTARIAMENTE DE LOS MISMOS Y SE DETERMINAN LAS NORMAS QUE REGIRÁN EL ACTO DEL SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES DE DICHS TRIBUNALES**

Estando prevista la celebración, en el presente año, del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 14 de febrero de 2024, y al objeto de que el personal docente que debe formar parte de los tribunales pueda conocer, con la suficiente antelación, la designación de los funcionarios que deben constituir los tribunales calificadoros de tal procedimiento, es necesario hacer pública la citada lista con los funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación que servirá de base para la designación de los vocales, titulares y suplentes, que formarán parte de los órganos de selección.

16/02/2024 14:17:03

ZAMBORA PARRAGA, CARMEN MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b74999b6-cccd-e48c-e9ef-0050569b34e7



Asimismo, el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece la posibilidad de que las Administraciones educativas puedan disponer de un número determinado de vocales de los tribunales, con carácter voluntario.

En su virtud,

### RESUELVO:

**Primero:** Publicar, en el tablón de anuncios y en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo ([www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion)), la lista alfabética numerada con los funcionarios de carrera en activo del Cuerpo de Inspectores de Educación que efectivamente están en el desempeño de su puesto durante el curso escolar 2023-2024 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Este listado se publica como anexo I a la presente Resolución.

**Segundo:** Se establece un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, para alegar omisiones o solicitar la exclusión de la lista.

Las alegaciones relativas a la omisión o exclusión, dirigidas a la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación se presentarán, preferentemente, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de esta Consejería, sita en Murcia, Avenida de la Fama, 15, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 14 de septiembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas y se determina la plataforma de registro en la



Administración Regional, pudiendo además utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Tercero:** Serán admisibles, como causas de exclusión, las que a continuación se indican:

- a) Situación de permiso por maternidad o paternidad, adopción o acogimiento o por acumulación de lactancia.
- b) La imposibilidad absoluta derivada de enfermedad, debidamente certificada por la Unidad de Inspección Médica de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.
- c) Los permisos de reducción de jornada de trabajo concedidos hasta el 31 de julio de 2024 al amparo del artículo 48.h) del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del TRLEBEP, y la Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se ordena la publicación del acuerdo sobre medidas sociales para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia. La solicitud de cualquier otra licencia o permiso será estudiada y analizada por esta consejería para su estimación, en su caso.
- d) Los permisos de reducción de jornada, concedidos hasta el 31 de agosto de 2024, al amparo del artículo 6.1 de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.
- e) Manifestar expresamente, mediante declaración jurada del interesado, su intención de jubilarse anticipadamente antes del 31 de marzo de 2024, así como el deseo de no formar parte del tribunal por esta causa.
- f) Haber actuado efectivamente como miembro de tribunal en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 16 de diciembre de 2022.

En el caso de hallarse en alguna de las circunstancias expuestas en las letras c), d), e) o f) de este apartado, la exclusión



se concederá siempre que no impidan configurar adecuadamente los tribunales requeridos y cuando, a criterio de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación lo permitan las necesidades del servicio.

Asimismo, quienes no aleguen su omisión de las listas en el mismo plazo, decaerán en su derecho a participar en los tribunales.

**Cuarto:** Aquellos funcionarios de carrera en activo del Cuerpo de Inspectores de Educación que se encuentren prestando servicios en la Inspección de Educación de manera efectiva, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, y deseen formar parte, como voluntarios, de los tribunales, deberán solicitarlo, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, mediante solicitud conforme al modelo publicado como anexo II. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, se presentarán en los lugares establecidos en el apartado segundo de esta resolución.

Los solicitantes manifestarán expresamente que no concurren en ellos ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, declararán que no han realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el Cuerpo de Inspectores de Educación en los cinco años anteriores a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.4 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

**Quinto:** Las listas serán debidamente actualizadas tras la consideración de las alegaciones y omisiones presentadas según el apartado segundo de esta resolución.

**Sexto:** El sorteo público se realizará el día 1 de marzo de 2024, a las 10 horas, en la sala de prensa de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, sita en avenida de la Fama, 15, 1ª planta, de Murcia.



El procedimiento consistirá en:

1. Se asignará a cada funcionario un número en el listado del censo que le identificará unívocamente en los distintos sorteos que se realicen.
2. El sorteo del vocal voluntario, en caso de ser necesario, se realizará en primer lugar. Se sorteará entre los números que corresponden a los funcionarios que han solicitado voluntariamente formar parte de los tribunales y que no sean objeto de dispensa o abstención. Los funcionarios que hayan solicitado su participación voluntaria en el tribunal y que no hayan sido elegidos participarán nuevamente en el sorteo del resto de los vocales.
3. El sorteo del resto de los vocales del tribunal titular y suplente se realizará en segundo lugar. Se sortearán entre los funcionarios restantes, tras eliminar los números correspondientes a los que sean objeto de dispensa o abstención y, en su caso, el del vocal que haya sido seleccionado como voluntario. Se extraerán sin reposición tantos números como vocales se necesiten. Se extraerán en primer lugar los vocales titulares según su orden y a continuación los vocales suplentes según su orden.
4. Para la resolución de cualquier contingencia que pudiera suceder, los funcionarios que no hayan sido elegidos como vocales del tribunal titular y el tribunal suplente quedarán ordenados con su número de censo a partir del último número extraído y con la convención de que tras el último continuará la ordenación con el primero y sucesivos funcionarios hasta agotar dicho censo.



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN  
EDUCATIVA E INNOVACIÓN**

(P.S. Orden de 03 de enero de 2024, BORM del 4)

**LA SECRETARIA GENERAL**

Fdo. Carmen María Zamora Párraga

**(Documento firmado electrónicamente al margen)**

16/02/2024 14:17:03

ZAMORA PARRAGA, CARMEN MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b74999b6-cccd-e48c-e9ef-0050569b34e7



## ANEXO I

Nº DE ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		
1	***8317**	ANDUGAR	CARAVACA	DANIEL
2	***3803**	ATO	ESCRIBANO	ANTONIO
3	***9607**	AYUSO	VELAR	ASUNCIÓN
4	***4518**	CAMPILLO	FRUTOS	SEBASTIÁN
5	***0094**	CARRILLO	CASTELLON	BIENVENIDO
6	***3865**	CASTAÑO	GARRIDO	M SALOME
7	***3660**	ESTEBAN	LUIS	M. DEL ROCIO
8	***6103**	FERNANDEZ	CAMPOS	MARIA JESUS
9	***3619**	FERRANDEZ	NORTES	ANTONIO FRANCISCO
10	***7516**	GARCIA	PACHECO	MARIANO
11	***7516**	GARCIA	PACHECO	VICENTE
12	***7113**	GOMEZ	RODRIGUEZ	LUIS JOSE
13	***3317**	GONZALEZ	FEREZ	JUAN DE LA CRUZ
14	***6524**	GONZALEZ	MANZANERA	DOLORES
15	***7640**	GREGORIO	AVILES	JUAN
16	***1542**	GUERRERO	MARTINEZ	IGNACIO JOSE
17	***3056**	GUILLAMON	GARCIA	ALEJANDRO
18	***3157**	HERNANDEZ	GIL	VICENTE
19	***5168**	LAX	VALVERDE	JOSE
20	***8058**	LÓPEZ	GARCÍA	MARÍA TERESA
21	***3440**	LOPEZ	JORDAN	LORENZO JUAN
22	***4772**	LOPEZ	PACHECO	HELIODORO
23	***3216**	LUDEÑA	LOPEZ	SALVADOR
24	***2961**	MANZANO	RODRIGO	ANTONIO
25	***9806**	MARTINEZ	CONESA	DIEGO
26	***2079**	MARTINEZ	MUÑOZ	FRANCISCO
27	***0502**	MATEOS	MULA	ANTONIA
28	***3904**	MIRANDA	LOPEZ	JOSEFA PILAR
29	***4220**	MORENO	GARRIDO	MANUEL
30	***5770**	PEREZ	GONZALEZ	OLAYA
31	***1156**	PEREZ	NADAL	ANTONIA
32	***0004**	PEREZ	OLIVARES	ROSALIA
33	***3673**	PERTUSA	MIRETE	JOSE
34	***3764**	POLO	GARCIA	ANA GLORIA
35	***4193**	RUIZ	HERNÁNDEZ	ANTONIO
36	***6860**	RUIZ	IBAÑEZ	FERNANDO ESMERAGDO
37	***5508**	RUIZ	QUILES	MARÍA
38	***3902**	SANCHEZ	PACHECO	DIEGO
39	***8103**	SANCHEZ-MIGALLON	EGEA	MARIA PAZ
40	***9246**	TITOS	GIL	ENCARNA MARÍA
41	***3577**	TORRES	GARCIA	FATIMA

16/02/2024, 14:17:03

ZAMBORA PARRAGA, CARMEN MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b74999b6-cccd-e48c-e9e9-00505659b34e7



## ANEXO II

### MODELO PARA SOLICITAR FORMAR PARTE, COMO VOLUNTARIO, DE LOS TRIBUNALES DE ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

D./D.<sup>a</sup>.....  
con D.N.I. nº ....., solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 13 de febrero de 2024 por la que se regulan las bases del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y la composición de la lista para el desempeño de puestos de Inspector con carácter accidental., formar parte de los tribunales que para el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación a tal objeto se designen, comprometiéndose a actuar durante el desarrollo de dicho procedimiento en el lugar al que se adscriba el órgano de selección.

Asimismo, manifiesta que no concurren en él las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Observaciones:

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo.: \_\_\_\_\_

16/02/2024 14:17:03

ZAMBORA PARRAGA, CARMEN MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b74999b6-cccd-e48c-e9e9-0050569b34e7

